



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 ENE. 2017

### VISTOS:

Expediente N° UA000020160000061; el Memorando N° 000090-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000003-2017-MIDIS/PNADP-VPB-UA-LOG de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Presidente del Comité de Selección, designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de enero de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo, en el artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 32° de su Reglamento, se establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de enero de 2017, modificada a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2017/MIDIS-PNADP-UA, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS para el Año 2017", el cual prevé los diversos procedimientos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 07 del citado PAC se previó la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, para que se ejecute a través del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, bajo el sistema de Suma Alzada, según lo consignado en el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS para el Año 2017", aprobado a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de enero de 2017 y su modificatoria;

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, aprobado con el Formato N° 03 de fecha 17 de enero de 2017, cuenta, entre otros, con: (i) la Indagación de Mercado N° 001-2017-MIDIS-PNADP-UA-CL-JDM de fecha 11 de enero de 2017; y, (ii) la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2017 y la Previsión Presupuestal para el año 2018, otorgados a través del Memorando N° 000028-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 16 de enero de 2017;

Que, considerando que con Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 18 de enero de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección, mediante el Formato N° 06 de fecha 19 de enero de 2017, se suscribió el Acta de Instalación de Comité de Selección, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Presidente del Comité de Selección encargado del citado procedimiento de selección, a través del Informe N° 000003-2017-MIDIS/PNADP-VPB-UA-LOG de fecha 24 de enero de 2017, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS;

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26° y 27° su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD-Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225, mediante la cual se establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que las entidades del Estado deben utilizar en los procedimientos de selección que convoquen, aprobada mediante la Resolución N° 008-2016-OSCE/PRE de fecha 9 de enero de 2016, y modificada a través de la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE de fecha 19 de agosto de 2016, se emite el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE del 03 de enero de 2017, se delegó a la Jefatura de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26° y 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE;

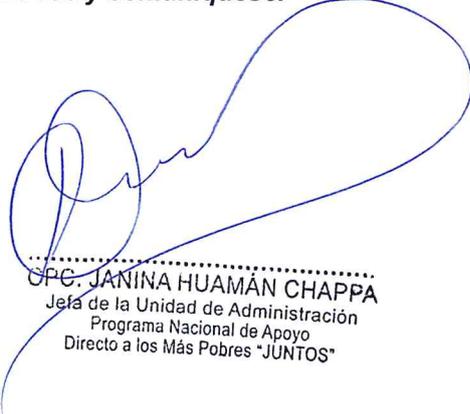
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección: Concurso Público N° 01-2017-PNADP, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Regístrese y comuníquese.**



.....  
SPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"